



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 022-2017-GACTE-MPPA-A

Aguaytia, 06 de Julio del 2017

VISTO:

Visto el Informe N° 394-2017-SGC/GACTE-MPPA-A, de fecha 04 de Julio y el Informe N° 259-2017-SGC/GACTE-MPPA-A de fecha 26 de Abril del 2017 emitido por la Sub Gerencia de Catastro solicitando la **Sub División de Lote Sin cambio de uso**, Expediente Administrativo N° **2933-2017**, presentado por el administrado **VILLALOBOS GUSTAVSON, JESUS BERNARDO** quien solicita la Sub División sin Cambio de Uso del el bien inmueble signado Mz- "141" Lote N° 3B ubicado en la Junta Vecinal Portal Aguaytia, Centro Poblado Pampa Yurac sector 2, Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra carta magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, así mismo, conforme al inciso 6) del Artículo 195° del mismo cuerpo legal, las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros de acuerdo a la Ley.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 20° son atribuciones del Alcalde, numeral 20) Delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Artículo 39° prescribe "...Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que mediante Artículo 10° de la Norma GH.010 del "Reglamento Nacional de edificaciones - RNE", establece que la propuesta de subdivisión, deberá estar sujeta a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación, Mediante la Ley N° 30494, ley que modifica la Ley 29090, "Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones", en su Artículo 3°.- **Definiciones:** Para los fines de la presente Ley, entiéndase por: (...) numeral 8. Subdivisión de Predio Urbano; Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice. El Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establecerá los requisitos, procedimientos y plazos para su tramitación.

Que, según el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Aguaytia (PDU 2008-2018) el predio materia de la Sub División se encuentra en la Zona Residencia R2, que refiere que la Sub División de lotes con Área diferentes a las normativas: En áreas consolidadas (más del 80% de lotes construidos) podrá autorizarse las subdivisión en lotes con áreas y partes menores a los normativo teniendo en consideración los patrones predominantes.

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por la señor **VILLALOBOS GUSTAVSON, JESUS BERNARDO**, acredita el derecho de propiedad, fundamentado según puede verse en la copia literal del bien inmueble materia de la Sub división, de acuerdo al Certificado Literal de partida N° **P19036545**, emitida por la SUNARP, con un área **1156.07 m²**, ubicado en la Junta Vecinal Portal Aguaytia, Centro poblado Pampa Yurac - sector 2, Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, y según Expediente Técnico, Planos y Memoria Descriptiva suscritos por el profesional responsable: Ing. Civil. Luis Eduardo Lechuga Pardo con Código de Verificador Común CIV N° **000692VCZRVI**, el cual tiene las siguientes características:

MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS DEL LOTE MATRIZ, LOTE 3B, MANZANA "141" (P19036545)

El lote matriz según su inscripción, presenta los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
FRENTE	: 28.00 ML	CALLE S/N
DERECHA	: 43.60 ML	LOTE 6; 7; 7 A y 8
IZQUIERDA	: 38.40 ML	LOTE 3A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

FONDO	: 00.00	CINCO TRAMOS
001	: 22.00 ML	LOTE 4
002	: 23.40 ML	LOTE 4
003	: 2.98 ML	LOTE 3C

ACTUALMENTE EL COLINDANTE ES EL **LOTE 3C1 - P.E. P19044140**

004	: 23.00 ML	LOTE 9
005	: 1.50 ML	LOTE 9

PERÍMETRO : 182.88 ML.
Encerrando un área de : **1156.07 M2**

Existiendo, el Informe N° 259-2017-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 26 de Abril del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Catastro, solicitando la aprobación del Expediente Técnico de Sub División a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial a favor del interesado por concepto de Sub División de terreno; así como las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto de Sub División sin cambio de uso signado **Mz- "141" Lote N° 3B** ubicado en la Junta Vecinal Portal Aguaytía, Centro Poblado Pampa Yurac sector 2, Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, con un área total del lote matriz de 1,156.07m² consistente en dos (9) sub lotes, según linderos y medidas perimétricas siguientes:

PROPUESTA DE SUBDIVISION:

El predio será subdividido en 9 sub lotes y un pasadizo común, planteado según el requerimiento del propietario tal como se encuentra en el plano de SUBDIVISIÓN que adjunta.

El lote 3B 5 carece de acceso tanto de ingreso y salida debido a que posteriormente el lote mencionado se acumulará al lote 3C.1 (P.E. P19044140) mediante el proceso de acumulación, luego de haber logrado el proceso de subdivisión de lote, adjuntando la respectiva documentación, tal como indica el TUPA (texto único de procedimiento administrativo).

La presente documentación tiene como objetivo la subdivisión del lote antes mencionado, a consecuencia de ello se va generar nueve lotes: Lote 3B 1; 3B 2; 3B 3; 3B 4; 3B 5; 3B 6; 3B 7; 3B 8; 3B9 el cual una vez independizado el Lote 3B 5 se acumulará al lote 3C 1 (partida electrónica N° P19044140) transfiriéndose a su legítimo propietario mediante escritura pública.

Los lotes obtenidos presentan los siguientes linderos y medidas perimétricas que se detallan a continuación:

LOTE 3B 1

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
FRENTE	: 10.00 ML	PASADIZO COMUN
DERECHA	: 11.90 ML	LOTE 3B 2
IZQUIERDA	: 12.00 ML	CALLE S/N
FONDO	: 10.00 ML	LOTE 3A

PERÍMETRO : 43.90 ML
Encerrando un área de : **114.92 m2**

LOTE 3B 2

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
FRENTE	: 10.00 ML	PASADIZO COMUN
DERECHA	: 11.81 ML	LOTE 3B 3
IZQUIERDA	: 11.90 ML	LOTE 3B 1
FONDO	: 10.00 ML	LOTE 3A

PERÍMETRO : 43.71 ML
Encerrando un área de : **113.91 m2**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

LOTE 3B 3

LINDERO
FRENTE : 10.66 ML
DERECHA : 11.54 ML
IZQUIERDA : 11.81 ML
FONDO : 10.00 ML

COLINDANCIA
PASADIZO COMUN
LOTE 3B 4
LOTE 3B 2
LOTE 3A

PERÍMETRO : 44.01 ML
Encerrando un área de : 116.60 m²

LOTE 3B 4

LINDERO
FRENTE : 2.00 ML
DERECHA : 10.39 ML
IZQUIERDA : 00.00
001 : 11.54 ML
002 : 8.40 ML
FONDO : 13.15 ML

COLINDANCIA
PASADIZO COMUN
LOTE 3B 6
DOS TRAMOS
LOTE 3B3
LOTE 3A
LOTE 4

PERÍMETRO : 45.48 ML
Encerrando un área de : 123.51 m²

LOTE 3B 5 - Será acumulado al Lote 3C 1 (P.E. P19044140)

Este Lote una vez independizado posteriormente se ACUMULARÁ al lote 3C 1 (inscrita en la Partida P19044140)

LINDERO
FRENTE : 2.81 ML
DERECHA : 19.00 ML
IZQUIERDA : 19.40 ML
FONDO : 2.98 ML

COLINDANCIA
LOTE 3B 6
LOTE 9
LOTE 4
LOTE 3C 1

PERÍMETRO : 44.19 ML
Encerrando un área de : 54.30 m²

LOTE 3B 6

LINDERO
FRENTE : 2.00 ML
DERECHA : 00.00
001 : 11.54 ML
002 : 12.10 ML
IZQUIERDA : 10.39 ML
FONDO : 00.00
001 : 1.50 ML
002 : 4.00 ML
003 : 2.81 ML
004 : 4.00 ML
005 : 8.85 ML

COLINDANCIA
PASADIZO COMUN
DOS TRAMOS
LOTE 3B 7
LOTE 8
LOTE 3B 4
CINCO TRAMOS
LOTE 9
LOTE 9
LOTE 3B 5
LOTE 4
LOTE 4

PERÍMETRO : 57.19 ML
Encerrando un área de : 159.68 m²

LOTE 3B 7

LINDERO
FRENTE : 10.84 ML
DERECHA : 11.82 ML
IZQUIERDA : 11.54 ML
FONDO : 11.50 ML

COLINDANCIA
PASADIZO COMUN
LOTE 3B 8
LOTE 3B 6
LOTE 7A; LOTE 8

PERÍMETRO : 45.70 ML
Encerrando un área de : 125.88 m²





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

LOTE 3B 8

LINDERO : MEDIDA
FRENTE : 10.00 ML
DERECHA : 11.91 ML
IZQUIERDA : 11.82 ML
FONDO : 10.00 ML

COLINDANCIA
 PASADIZO COMUN
 LOTE 3B 9
 LOTE 3B 7
 LOTE 7; LOTE 7A

PERÍMETRO : 43.73 ML
 Encerrando un área de : 113.70 m²

LOTE 3B 9

LINDERO : MEDIDA
FRENTE : 10.00 ML
DERECHA : 12.00 ML
IZQUIERDA : 11.91 ML
FONDO : 10.00 ML

COLINDANCIA
 PASADIZO COMUN
 CALLE S/N
 LOTE 3B 8
 LOTE 6; LOTE 7

PERÍMETRO : 43.91 ML
 Encerrando un área de : 114.67 m²

PASADIZO COMUN

LINDERO : MEDIDA
FRENTE : 4.00 ML
DERECHA : 30.84 ML
IZQUIERDA : 30.66 ML
FONDO : 4.00 ML

COLINDANCIA
 CALLE S/N
 LOTE 3B 9; LOTE 3B 8; LOTE 3B 7
 LOTE 3B 1; LOTE 3B 2; LOTE 3B 3
 LOTE 3B 4; LOTE 3B 6

PERÍMETRO : 69.50 ML
 Encerrando un área de : 118.90 m²

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Oficina de la zona registral N° VI – sede Pucallpa para los efectos de inscripción correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaria de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la distribución y notificación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y ARCHÍVESE.

